1.INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2024000050022

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO: DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: *ADICIÓN N° 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8075740/2510 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.*

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Fany Alicia Monroy Arias–
Directora de Núcleo - Secretaría de Educación de Boyacá

CIUDAD Y FECHA: Tunja, Octubre 2025

2.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para dar cobertura a prestación del servicio de Alimentación Escolar durante el segundo semestre del 2025, el Departamento de Boyacá elaboró el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** con registro de Banco No. **2024000050022,** por un valor de $51.194.483.874,00 con un plazo de 58 días calendario escolar, para la atención de los beneficiarios de los municipios del Departamento de Boyacá

Mediante Acuerdo No.023 aprobado por el OCAD Regional Centro Oriente de fecha 25 de Junio de 2025 y CÓDIGO BPIN: 2024000050022 con fecha de emisión 28 de Mayo de 2025, se emitió el concepto integrado de viabilidad y técnico único sectorial por parte del Ministerio de Educación Nacional: el proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

En consecuencia, el Departamento de Boyacá, suscribió en el mes de Julio del año 2025 Convenios Interadministrativos con los 123 municipios No Certificados y los 3 Certificados del Departamento de Boyacá, entre los cuales se encuentra el municipio de SAN LUIS DE GACENO; el cual se financia con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, dando cubrimiento a 58 días calendario escolar.

Por tanto y para continuar con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el segundo semestre de la vigencia 2025, se deben ejecutar recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Es así que se requiere realizar adición en valor y prórroga al Convenio Interadministrativo suscrito con el municipio de SAN LUIS DE GACENO, con el objeto de dar continuidad al Programa de alimentación escolar y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial, dicha modificación será efectiva a partir de la fecha de suscripción y expedición del Registro Presupuestal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: *ADICIÓN N° 1 EN VALOR Y PRÓRROGA No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8075740/2510 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025.*

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de Suministro De Alimentos

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Adición No.1 en valor y Prorroga No.1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8075740/2510.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las mismas del Convenio Interadministrativo Inicial

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las estimadas en el Convenio Interadministrativo Inicial.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: Las estimadas en el Convenio Interadministrativo inicial, sin ninguna modificación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: Las estimadas en el Convenio Interadministrativo inicial, sin ninguna modificación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: Las estimadas en el Convenio Interadministrativo Inicial, sin ninguna modificación

RESPONSABILIDADES DEL (LOS) EJECUTOR(ES) CONTRATADO(S) POR EL MUNICIPIO: Las estimadas en el Convenio Interadministrativo Inicial, sin ninguna modificación

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: Las estimadas en el Convenio Interadministrativo inicial.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) días calendario escolar.

PRÓRROGA No. 1: 10 días calendario escolar

PLAZO TOTAL: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 68 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

PARAGRAFO 1: Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes.

3.8 LUGAR: Lugar estimado en el Convenio Interadministrativo Inicial.

.

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El valor del presente adicional será de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($41.710.530,00), discriminados de la siguiente manera:

VALOR RACIONES: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($41.362.470,00)

VALOR TOMA MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($348.060,00)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($288.310.348,00)

3.11. APORTES: Los aportes para el presente adicional serán 100% recursos del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, los cuales son:

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS VIGENCIA ACTUAL

3.12. FORMA DE PAGO: El Departamento desembolsará el valor del presente adicional de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del presente adicional, a la liquidación del convenio, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes.

Parágrafo 1: Para realizar desembolsos de los recursos provenientes de Sistema General de Regalías es necesario la previa radicación ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el decreto 1050 de 2023.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOSJURÍDICOS QUE LA SOPORTANI

Las mismas del Convenio Interadministrativo Inicial

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

N/A

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LANORMATIVIDAD VIGENTE

N.A

.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se mantiene la inicialmente pactada en el Convenio Interadministrativo Inicial

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Se mantiene la inicialmente pactada en el Convenio Interadministrativo Inicial

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Se mantiene la inicialmente pactada en el Convenio Interadministrativo Inicial

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADOCOLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

N.A

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se mantiene la inicialmente pactada en el Convenio Interadministrativo Inicial

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Acuerdo No. 023 OCAD Regional Centro Oriente de fecha 25 de Junio de 2025
2. Certificado de Viabilidad Técnica y Código BPIN: 2024000050022
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

EDDYE YARIK REYES GRISALES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Fany Alicia Monroy Arias
SUPERVISORA

Aprobó: Oscar Carrillo/Subdirector Técnico PAE
Revisó: Sandra Orozco / Coordinadora PAE
Proyectó: Andrea Mancipe / Asesora Jurídica PAE